

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, 18 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Litoral de la Janda (CA04)** en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

9. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias y forestales (OG2PS2) – 1º PLAZO

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	18/12/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu945G0DXSHHtgoQCofsqY7oWLK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LITORAL DE LA JANDA**

LÍNEA DE AYUDA: 9. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FORESTALES (OG2PS2) – 1º PLAZO

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2019	PÁGINA 1/35
VERIFICACIÓN	640xu792CY6IR3/w2nn/Qmc+hVpWXT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha **11 de junio de 2019**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Litoral de la Janda aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2019	PÁGINA 2/35
VERIFICACIÓN	640xu792CY6IR3/w2nn/Qmc+hVpWXT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufragará los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2019	PÁGINA 3/35
VERIFICACIÓN	640xu792CY6IR3/w2nn/Qmc+hVpWXT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Litoral de la Janda y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2019	PÁGINA 4/35
VERIFICACIÓN	640xu792CY6IR3/w2nn/Qmc+hVpWXT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

LÍNEA DE AYUDA	Importe máximo de crédito presupuestario
9. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias y forestales (OG2PS2)	100.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo **IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2019	PÁGINA 6/35
VERIFICACIÓN	640xu792CY6IR3/w2nn/Qmc+hVpWXT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2019	PÁGINA 7/35
VERIFICACIÓN	640xu792CY6IR3/w2nn/Qmc+hVpWXT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2019	PÁGINA 8/35
VERIFICACIÓN	640xu792CY6IR3/w2nn/Qmc+hVpWXT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda  
ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 9. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias y forestales  
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: **12 MESES** a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE *(1)
2017/CA04/OG2PS2/008	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	****3288*	Modernización de explotación agraria para mejora del rendi- miento y sostenibilidad	43,92	6.096,00 €	70,00%	4.267,20 €	-
2017/CA04/OG2PS2/021	ANTONIO ENRIQUE BRENES UREBA	****2561*	Adquisición maquinaria agri- cola	39	5.867,00 €	50,00%	2.933,50 €	-
2017/CA04/OG2PS2/025	JUAN JOSÉ MUGAR MUÑOZ	****7240*	Modernización de explotación agrícola-ganadera	38,88	4.845,00 €	70,00%	2.422,50 €	-



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE *(1)
2017/CA04/062PS2/052	MANUEL ALEJANDRO CEBADA CHAVES	****3384*	Sistema de guiado y abo- nadora	34	4.710,74 €	70,00%	2.481,50 €	-
2017/CA04/062PS2/056	MANUEL SÁNCHEZ ZAJARA	****0474*	Mejora maquinaria	31	9.500,00 €	50,00%	4.750,00 €	-
2017/CA04/062PS2/026	AGROPECUARIA LOS ALTOS DE ARRAEZ SL	B29874328	Modernización de explotación agrícola-ganadera	30,83	25.152,00 €	50,00%	12.576,00 €	-
2017/CA04/062PS2/057	FRANCISCO JAVIER LEAL DE LA FLOR	****6993*	Eficiencia en el trabajo y aho- rro energético	29	4.894,38 €	50,00%	2.447,19 €	-
2017/CA04/062PS2/054	JOSÉ ANTONIO REAL DÍAZ	****0026*	Mejora información explo- tación y trabajos	29	5.230,14 €	50,00%	2.615,07 €	-
2017/CA04/062PS2/059	CRISTÓBAL RAMÍREZ GONZÁLEZ	****2796*	Mejora rendimiento explo- tación	29	6.280,00 €	70,00%	4.396,00 €	-
2017/CA04/062PS2/027	FRANCISCO MORILLO BORREGO	****5617*	Modernización de explotación agrícola-ganadera	29	7.605,00 €	50,00%	3.802,50 €	-
2017/CA04/062PS2/094	ISABEL ORTIZ GONZÁLEZ	****0759*	Modernización de explotación agrícola-ganadera	29	8.330,00 €	50,00%	4.165,00 €	-
2017/CA04/062PS2/055	JOAQUÍN PÉREZ MORENO	****0388*	Autoguiado	29	8.600,00 €	50,00%	4.300,00 €	-
2017/CA04/062PS2/053	MANUEL RODRÍGUEZ CHA- VES	****6958*	Mejora de maquinaria	29	9.170,39 €	50,00%	4.585,20 €	-
2017/CA04/062PS2/098	RAMÓN IGLESIAS PÉREZ	****2634*	Modernización del cultivo ecológico del olivo	28,31	7.080,00 €	50,00%	3.540,00 €	-



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE *(1)
2017/CA04/062PS2/060	AGROPECUARIA LOAIZA BENITEZ CB	E11443678	Autoguiado	26	8.600,00 €	50,00%	4.300,00 €	-
2017/CA04/062PS2/061	FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ UREBA	****0341*	Mejora rendimiento agrario	24	3.550,00 €	50,00%	1.775,00 €	-
2017/CA04/062PS2/002	PEDRO FRANCISCO GOMAR RODRÍGUEZ	****9887*	Modernización de explotación agrícola-ganadera	24	5.800,00 €	50,00%	2.900,00 €	-
2017/CA04/062PS2/050	SALVADOR LEAL DE LA FLOR	****2241*	Pulverizador 1200L	24	8.387,50 €	50,00%	4.193,75 €	-
2017/CA04/062PS2/028	HERMANOS DURÁN VALDES CB	E11439726	Modernización de explotación agrícola-ganadera	20,72	2.510,00 €	50,00%	1.255,00 €	-

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/008  
 Nombre/Razón Social: Juan Antonio Rodríguez Domínguez  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*3288\*  
 Proyecto: Modernización de explotación agraria para mejora del rendimiento y sostenibilidad  
 Baremación 43,92 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Abonadora de 2 discos	Abonadora de 2 discos	3.242,80 €	2.680,00 €	2.680,00 €	70,00%	1.876,00 €	Si
Máquina vibrocultivadora	Máquina vibrocultivadora	2.530,11 €	2.091,00 €	2.091,00 €	70,00%	1.463,70 €	Si
Equipo GPS	Equipo GPS	1.603,25 €	1.325,00 €	1.325,00 €	70,00%	927,50 €	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>7.376,16 €</b>	<b>6.096,00 €</b>	<b>6.096,00 €</b>	<b>70,00%</b>	<b>4.267,20 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/021  
 Nombre/Razón: Antonio Enrique Brenes Ureba  
 Social:  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*2561\*  
 Proyecto: Adquisición de maquinaria agrícola  
 Baremación: 39 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Atomizador	Atomizador	4.860,57 €	4.017,00 €	4.017,00 €	50,00%	2.008,50 €	Si
GPS	GPS	2.238,50 €	1.930,00 €	1.850,00 €	50,00%	925,00 €	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>7.099,07 €</b>	<b>5.947,00 €</b>	<b>5.867,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>2.933,50 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/025  
 Nombre/Razón Social: Juan José Mugar Muñoz  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*7240\*  
 Proyecto: Modernización de explotación agrícola-ganadera  
 Baremación: 38,88 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Semichisel	Semichisel	3.381,95 €	2.795,00 €	2.795,00 €	70,00%	1.397,50 €	No
Máquina desbrozadora	Máquina desbrozadora	2.480,50 €	2.050,00 €	2.050,00 €	70,00%	1.025,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>5.862,45 €</b>	<b>4.845,00 €</b>	<b>4.845,00 €</b>	<b>70,00%</b>	<b>*2.422,50 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

Se consigna la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/052  
 Nombre/  
 Razón Social: Manuel Alejandro Cebada Chaves  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*3384\*  
 Proyecto: Sistema de guiado y abonadora  
 Baremación 34 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sistema de Guiado	Sistema de Guiado	3.300,00 €	2.727,27 €	2.727,27 €	70,00%	1.909,09 €	No
Abonadora	Abonadora	2.400,00 €	1.983,47 €	1.983,47 €	70,00%	1.388,43 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>5.700,00 €</b>	<b>4.710,74 €</b>	<b>4.710,74 €</b>	<b>70,00%</b>	<b>*2.481,50 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

Se consigna la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/056  
 Nombre/Razón Social: Manuel Sánchez Zajara  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*0474\*  
 Proyecto: Mejora maquinaria  
 Baremación: 31 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Pala cargadora	Pala cargadora	11.495,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €	50,00%	4.750,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>11.495,00 €</b>	<b>9.500,00 €</b>	<b>9.500,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>4.750,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/026  
Nombre/Razón Social: Agropecuaria Los Altos de Arraez SL  
NIF/DNI/NIE: B29874328  
Proyecto: Modernización de explotación agrícola-ganadera  
Baremación: 30,83 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Remolque mezclador	Remolque mezclador	27.830,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €	50,00%	11.500,00 €	No
Comedero pajero	Comedero pajero	2.603,92 €	2.152,00 €	2.152,00 €	50,00%	1.076,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>30.433,92 €</b>	<b>25.152,00 €</b>	<b>25.152,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>12.576,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/057  
 Nombre/Razón Social: Francisco Javier Leal de la Flor  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*6993\*  
 Proyecto: Eficiencia en el trabajo y ahorro energético  
 Baremación: 29 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquinaria	3.683,70 €	4.919,38 €	3.044,38 €	50,00%	1.522,19 €	No
GPS	GPS	2.238,50 €	2.430,00 €	1.850,00 €	50,00%	925,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>5.922,20 €</b>	<b>7.349,38 €</b>	<b>4.894,38 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>2.447,19 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/054  
Nombre/Razón Social: José Antonio Real Díaz  
NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*0026\*  
Proyecto: Mejora información explotación y trabajos  
Baremación 29 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Rulo desterrador	Rulo desterrador	3.872,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	50,00%	1.600,00 €	No
GPS Soporte metálico Cable alimentación	GPS Soporte metálico Cable alimentación	2.456,47 €	2.030,14 €	2.030,14 €	50,00%	1.015,07 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>6.328,47 €</b>	<b>5.230,14 €</b>	<b>5.230,14 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>2.615,07 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático
2. Creación y Mantenimiento de Empleo
3. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/059  
 Nombre/  
 Razón Social: Cristóbal Ramírez González  
 NIF/DNI/  
 NIE: \*\*\*\*2796\*  
 Proyecto: Mejora rendimiento explotación  
 Bases: 29 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sembradora	Sembradora	7.598,80 €	9.700,00 €	6.280,00 €	70,00%	4.396,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>7.598,80 €</b>	<b>9.700,00 €</b>	<b>6.280,00 €</b>	<b>70,00 %</b>	<b>4.396,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/027  
 Nombre/Razón Social: Morillo Borrego Francisco  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*5617\*  
 Proyecto: Modernización de explotación agrícola-ganadera  
 Baremación: 29 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sembradora	Sembradora	7.598,80 €	7.830,00 €	6.280,00 €	50,00%	3.140,00 €	No
GPS	GPS	1.603,25 €	1.330,00 €	1.325,00 €	50,00%	662,50 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>9.202,05 €</b>	<b>9.160,00 €</b>	<b>7.605,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>3.802,50 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/094  
 Nombre/Razón Social: Isabel Ortiz González  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*0759\*  
 Proyecto: Modernización de explotación agrícola-ganadera  
 Baremación: 29 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sembradora	Sembradora	7.598,80 €	7.830,00 €	6.280,00 €	50,00%	3.140,00 €	No
Desbrozadora de cadenas	Desbrozadora de cadenas	2.480,50 €	2.050,00 €	2.050,00 €	50,00%	1.025,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>10.079,30 €</b>	<b>9.880,00 €</b>	<b>8.330,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>4.165,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/055  
 Nombre/Razón Social: Joaquín Pérez Moreno  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*0388\*  
 Proyecto: Autoguiado  
 Baremación: 29 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Autoguiado	Autoguiado	10.406,00 €	8.600,00 €	8.600,00 €	50,00%	4.300,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>10.406,00 €</b>	<b>8.600,00 €</b>	<b>8.600,00 €</b>	<b>50,00 %</b>	<b>4.300,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/053  
 Nombre/Razón Social: Manuel Rodríguez Chaves  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*6958\*  
 Proyecto: Mejora de maquinaria  
 Baremación 29 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Abonadora Extensión abonadora Limitador abonado lateral	Abonadora Extensión abonadora Limitador abonado lateral	6.195,67 €	5.120,39 €	5.120,39 €	50,00%	2.560,20 €	No
GPS trimble 750 + cable + soporte	GPS trimble 750 + cable + soporte	2.238,50 €	2.070,14 €	1.850,00 €	50,00%	925,00 €	No
Subsolador	Subsolador	2.662,00 €	2.300,00 €	2.200,00 €	50,00%	1.100,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>11.096,17 €</b>	<b>9.490,53 €</b>	<b>9.170,39 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>4.585,20 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/098  
 Nombre/Razón Social: Iglesias Pérez Ramón  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*2634\*  
 Proyecto: Modernización del cultivo ecológico del olivo  
 Baremación: 28,31 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Atomizador	Atomizador	6.715,50 €	5.550,00 €	5.550,00 €	50,00%	2.775,00 €	Si
Cajas de plástico	Cajas de plástico	1.851,30 €	1.530,00 €	1.530,00 €	50,00%	765,00 €	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>8.566,80 €</b>	<b>7.080,00 €</b>	<b>7.080,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>3.540,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/060  
 Nombre/Razón Social: Loaiza Benítez Agropecuaria CB  
 NIF/DNI/NIE: E11443678  
 Proyecto: Autoguiado  
 Baremación: 26 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Autoguiado	Autoguiado	10.406,00 €	9.500,00 €	8.600,00 €	50,00%	4.300,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>10.406,00 €</b>	<b>9.500,00 €</b>	<b>8.600,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>4.300,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/061  
 Nombre/  
 Razón Social: Francisco José Ramírez Ureba  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*0341\*  
 Proyecto: Mejora rendimiento agrario  
 Baremación 24 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Chisel	Chisel	4.295,50 €	3.550,00 €	3.550,00 €	50,00%	1.775,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>4.295,50 €</b>	<b>3.550,00 €</b>	<b>3.550,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>1.775,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/002  
 Nombre/Razón Social: Pedro Francisco Gomar Rodríguez  
 NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*9887\*  
 Proyecto: Modernización de explotación agrícola-ganadera  
 Baremación: 24 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Segadora discos	Segadora discos	7.018,00 €	5.800,00 €	5.800,00 €	50,00%	2.900,00 €	<b>No</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>7.018,00 €</b>	<b>5.800,00 €</b>	<b>5.800,00 €</b>	<b>50,00%</b>	<b>2.900,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/050

Nombre/

Razón Social: Salvador Leal de la Flor

cial:

NIF/DNI/ NIE: \*\*\*\*2241\*

NIE:

Proyecto: Pulverizador 1200 L

Baremación 24 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Pulverizador	Pulverizador	10.148,88 €	8.387,50 €	8.387,50 €	50,00%	4.193,75 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>10.148,88 €</b>	<b>8.387,50 €</b>	<b>8.387,50 €</b>	<b>50,00 %</b>	<b>4.193,75 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



Expediente: 2017/CA04/OG2PS2/028  
Nombre/Razón Social: Hermanos Durán Valdés CB  
NIF/DNI/NIE: E11439726  
Proyecto: Modernización de explotación agrícola-ganadera  
Baremación: 20,72 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cultivador	Cultivador	3.037,10 €	2.510,00 €	2.510,00 €	50,00%	1.255,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>3.037,10 €</b>	<b>2.510,00 €</b>	<b>2.510,00 €</b>	<b>50,00 %</b>	<b>1.255,00 €</b>	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Creación y Mantenimiento de Empleo
2. Utilización de factores productivos locales

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:



**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda  
ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda  
LÍNEA DE AYUDA: 9. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias y forestales (OG2PS2) 1º PLAZO

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO</b>			
<b>ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2017/CA04/OG2PS2/009	Antonio Enrique Brenes Ureba	****2561*	26/01/2018
2017/CA04/OG2PS2/086	El Ciruelo CB	E72202435	23/07/2018

**ANEXO III**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda

ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 9. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias y forestales (OG2PS2) 1º PLAZO

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO</b>			
<b>ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANADOS</b>
2017/CA04/OG2PS2/087	Agropecuaria Patiños CB	E11203791	56

**ANEXO IV**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda

ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 9. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias y forestales (OG2PS2) 1º PLAZO

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO</b>			
<b>ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA</b>
2017/CA04/OG2PS2/029	Mª del Carmen Gomar Muñoz de Arenillas	****9133*	No presenta documentación acreditativa completa
2017/CA04/OG2PS2/051	Hermanos Naranjo Tocino SC	J11050978	No presenta Anexo III ni documentación acreditativa
2017/CA04/OG2PS2/077	Juan Manuel Moreno Valdés	****5707*	No presenta documentación acreditativa completa
2017/CA04/OG2PS2/081	Dolores Guirola García	****3698*	No presenta Anexo III ni documentación acreditativa
2017/CA04/OG2PS2/082	José Antonio Morillo Infante	****5753*	No presenta documentación acreditativa completa



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

**ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRAMITE DE AUDIENCIA)**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA</b>
2017/CA04/OG2PS2/085	Empalme agrícola SL	B11277878	No presenta Anexo III ni documentación acreditativa
2017/CA04/OG2PS2/091	Rafael Trujillo Trujillo	****1421*	No presenta Anexo III ni documentación acreditativa
2017/CA04/OG2PS2/095	Hermanos Pérez Rodríguez CB	E.11478096	No presenta Anexo III ni documentación acreditativa
2017/CA04/OG2PS2/103	José Manuel Peña Sánchez	****5018*	No presenta Anexo III ni documentación acreditativa



**ANEXO V**

**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda  
ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda  
LÍNEA DE AYUDA: 9. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias y forestales (OG2PS2) 1º PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2017/CA04/OG2PS2/058	Antonio Iceta Cebada	****0857*	6.1
			<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
			El coste mínimo elegible establecido en esta línea de ayuda (9), es de 2.500,00 €. El importe total elegible recogido en el proyecto es de 1.810,00 € (Solicitud de ayuda, Memoria y Plan económico), y en el documento justificativo del coste es de 1.915,00 €, siendo en ambos casos inferior a 2.500,00 €, por lo tanto se trata de un proyecto no elegible.